

**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO-LABORAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 4/96 y 30/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 42/97, 01/03, 54/03 y 15/04 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Grupo Mercado Común estableció Normas Generales Relativas a los Funcionarios de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR (en adelante SM) y creó el Tribunal Administrativo-Laboral (TAL) del MERCOSUR.

Que el mencionado Tribunal es la única instancia para resolver las reclamaciones de índole administrativo-laboral del personal de la SM y las personas contratadas por la SM para obras o servicios determinados en la SM o en otros órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

Que es necesario realizar las designaciones de los miembros del TAL, de conformidad a lo establecido por la Res. GMC N° 54/03, las cuales serán por un período de dos años, que pueden ser renovables por períodos iguales.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Designar, a partir del 1°/VI/2006, como miembros titulares del "Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR" (TAL), única instancia jurisdiccional para resolver las reclamaciones de índole administrativo-laboral, a los siguientes juristas:

María Cristina Boldorini (Argentina)  
Antonio Paulo Cachapuz de Medeiros (Brasil)  
Miguel Ángel Solano López (Paraguay)  
María Carmen Ferreira Harreguy (Uruguay)

Art. 2 - Se desempeñarán como suplentes para actuar en caso de ausencia de su respectivo miembro titular los siguientes juristas:

Marina García del Río (Argentina)  
Cristovão Tavares de Macedo Soares Guimarães (Brasil)  
Kuni Hashimoto (Paraguay)  
Liliana Dono (Uruguay)

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXXI GMC Ext. – Córdoba, 18/VII/06**